

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 7 DE AGOSTO DE 1951

NUMERO 11.554

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 853 y 854 de 21 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 855 de 23 de Julio de 1951, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas en Colón.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 196, 197 de 12; 198, 200 de 16; 202 de 20; 205, 206 de 23 de Julio de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 891 y 892 de 5 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 75 y 76 de 27 de Junio de 1951, por las cuales se expiden Cartas de Naturalización Definitiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 461 de 12 de Julio de 1951, por el cual se restituye en su puesto a una empleada.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 168 de 18 de Mayo de 1951, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 179 de 6 y 180 de 10 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 167 de 18 de Julio de 1951, por el cual se habilita una patente.
Resuelto N° 169-Bis de 19 de Julio de 1951, por el cual se cancela una patente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 929 y 930 de 14 de Junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Arlos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 853 (DE 21 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Isabel Montiel: Telefonista en interinidad, en reemplazo de Leticia Ríos, quien se separa por gravedad.

Inés Morales: Telefonista, en reemplazo de Ana C. de Sáenz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 854 (DE 21 DE JULIO DE 1951)

por el cual se nombra Inspector General de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Bolívar Pitti, Inspector General de Telecomunicaciones, en reemplazo del señor Rubén Navarro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS EN COLON

DECRETO NUMERO 855 (DE 23 DE JULIO DE 1951)

por el cual se honra la memoria del Libertador Simón Bolívar.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley 26 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Julio es día cívico, conmemorativo del nacimiento del héroe epónimo de América, quien luchó incesantemente por la liberación de los pueblos oprimidos, y al propugnar los principios en que descansa la eminente dignidad de persona humana, echó las bases de la solidaridad continental americana;

Que una estatua del Libertador Simón Bolívar ha sido donada por la Junta de Gobierno de la República de Venezuela a la ciudad de Colón, y ésta será develada el día 24 de este mes en el Parque Cinco de Noviembre, donde los habitantes de Colón rendirán su homenaje de gratitud y admiración al grande hombre;

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las Oficinas Públicas del Distrito de Colón el día 24 de Julio de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**

Domingo Olivares, por Resuelto N° 196 de 12 de Julio de 1951.

Erasmo Villarreal, por Resuelto N° 197 de 12 de Julio de 1951.

Claudio Stepheson Smith, por Resuelto N° 198 de 16 de Julio de 1951.

Fabio Melgarejo Lucero, por Resuelto N° 200 de 16 de Julio de 1951.

Adonio Mendoza, por Resuelto N° 202 de 20 de Julio de 1951.

Amos Anathaniel Brooks, por Resuelto N° 205 de 23 de Julio de 1951.

Margarito Saavedra, por Resuelto N° 206 de 23 de Julio de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ.

El Asesor Jurídico, con funciones de secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 891**

(DE 6 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Odilia Vallarino de Narváez, Adjunto Civil *ad-honorem* a la Embajada de Panamá ante el Gobierno del Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 892

(DE 6 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Octavio Lacayo, Cónsul General *ad-honorem* de Panamá en Managua, Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA
DEFINITIVA****RESOLUCION NUMERO 75**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 75. — Panamá, 27 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Manuel López Cerdeira, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Manuel López Cerdeira.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 76. — Panamá, 27 de Junio de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Manuel Salceda López, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Manuel Salceda López.
Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Educación**RESTITUYESE EN SU PUESTO
A UNA EMPLEADA****DECRETO NUMERO 461**

(DE 12 DE JULIO DE 1951)

por el cual se restituye en su puesto a una
empleada en el Museo Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Restitúyese a Eva María Berra, en el cargo de Oficial de Primera Categoría en el Museo Nacional, en reemplazo de

Beatriz Varón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 19 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMÚDEZ.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 168. — Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Benilda B. de Alvarez, profesora regular de Salud y Educación Física en el Colegio "Félix Olivares C.", el 25 de Mayo de 1951; y al señor Luis A. Zerr, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Odila Ma. O. de Ortiz, maestra de grado en la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 16 de Junio de 1951;

Luzmila H. de Arjona, maestra de grado en la escuela Veladero, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 4 de Junio de 1951;

Petra L. de González, maestra de grado en la escuela El Real de Santa María, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 29 de Mayo de 1951;

Lilia M. de Lara, maestra de Economía Doméstica en la escuela República de Guatemala, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 30 de Mayo de 1951;

Benigna T. de Tuñón, maestra de grado en la escuela Bejuco, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 23 de Mayo de 1951; y

Jilma G. de Sánchez, maestra de grado en la escuela La Ermita, Municipio de San Carlos,

Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 29 de Mayo de 1951.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMÚDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 179

(DE 6 DE JULIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas:

Luzmila E. Barrera, Ayudante de Contador, en reemplazo del señor Rafael Escobar, quien pasa a ocupar otro cargo;

Rafael Escobar, Almacenista, en reemplazo del señor Arcesio Adames, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Enrique Correa, Asistente del Agrónomo, en reemplazo del señor Julio Sierra, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Rafael Mezquita, Topógrafo, en reemplazo del señor Jorge Nicolau, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Ferdín M. Jiménez, Inspector de Baños Garrapaticidas, en reemplazo del señor Mario Aguilar, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Artículo Segundo: Nómbrase al siguiente personal en la División de Mecánica y Transporte:

Señor Alfredo Arango, Mecánico Jefe, en reemplazo del señor Julio Escala, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Mario Aquino R., Apuntador, en reemplazo del señor Carlos M. Icaza, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Gustavo A. Guillén, Inspector de Baños Garrapaticidas, en reemplazo del señor Rafael Icaza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

DAVID SAMUDIO A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALER

Teléfono 2-2612

OFICINA:Belleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 46**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Belleno
de Barraza**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos
Oficiales. Avenida Norte N° 5.**DECRETO NUMERO 180**

(DE 10 DE JULIO DE 1951)

por el cual se nombra la Junta de Contabilidad
de que trata la Ley 10 de 1935.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:1° Que la Ley 10ª de 1935 crea la Junta de
Contabilidad, integrada por cinco miembros prin-
cipales y cinco suplentes, por un periodo de dura-
ción de tres años;Que la última Junta fue designada en el año
de 1947 y que no se ha vencido el término seña-
lado para su duración, circunstancia por la cual
debe renovarse;**DECRETA:**Artículo único: Nómbrase como miembros
principales de la Junta de Contabilidad a los se-
ñores Guillermo Samuel Young; Héctor Mar-
ciacq; Manuel Solís P.; Agustín de Mena y A.
D. Melhado y como Suplentes a Braulio Vásquez;
Gabriel Didier; Galo Rodríguez; Ramón Hermi-
da y Enrique Young, por el periodo de que trata
el artículo 1º de la Ley 10ª de 1935.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días
del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y
uno.**ALCIBIADES AROSEMENA.***El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,*

DAVID SAMUDIO A.

HABILITASE UNA PATENTE**RESUELTO NUMERO 167**República de Panamá. — Ministerio de Agricul-
tura, Comercio e Industrias. — Panamá, 18 de
Julio de 1951.Con fecha 23 de Febrero del presente año, este
Ministerio otorgó a favor del señor Adelaido Gó-
mez Q. la Patente Comercial de Segunda Clase
para establecimientos que funcionen con capital
que no excede de B/. 500.00 N° 227 para ampa-
rar el funcionamiento de un establecimiento de
venta de víveres en general denominado "Abarro-
teria Cali", situado en la Calle Mariano Arose-
mena N° 10 de esta ciudad. Pero como quiera
que el mencionado comerciante por medio de me-merial fechado hoy, comunica a este Ministerio
el traslado de su negocio a población menor de
35.000 habitantes, o sea de esta ciudad al Caserio
Villa del Rosario, jurisdicción del Distrito de Ca-
pira, Provincia de Panamá, el suscrito Ministro
de Agricultura, Comercio e Industrias, en acata-
miento a instrucciones del Excelentísimo Señor
Presidente de la República,**RESUELVE:**Habilitar la Patente Comercial de Segunda
Clase para establecimientos que funcionen con
capital que no excede de B/. 500.00 N° 227 de
fecha 23 de Febrero del presente año, expedida
a favor del señor Adelaido Gómez Q., para am-
parar el funcionamiento de un establecimiento
de venta de víveres en general denominado "Aba-
rroteria Cali", ubicado en el Caserio Villa del
Rosario, jurisdicción del Distrito de Capira, Pro-
vincia de Panamá, a donde ha sido trasladado.Fundamento: Artículo 20 de la Ley 24 de
1941 y Decreto Ejecutivo 383 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,*

DAVID SAMUDIO A.

*El Secretario del Ministerio,**Flavio Velásquez Jr.***CANCELASE UNA PATENTE****RESUELTO NUMERO 169-BIS**República de Panamá. — Ministerio de Agricul-
tura, Comercio e Industrias. — Resuelto núme-
ro 169-Bis. — Panamá, 19 de Julio de 1951La sociedad "Madhavehi Bhulabhai y Compa-
ñía" solicitó, el 18 de Marzo de 1949, se le expi-
diere Patente General para la venta de mercan-
cias secas en general y artículos de fantasía, en
su establecimiento denominado "La Nueva India"
por llenar, según ella, los requisitos exigidos en
la Ley 24 de 1941.El Ministerio con fecha 23 de Marzo de 1949
expidió la primera Patente General, de acuerdo
con tal solicitud; y en este mismo año, con fecha
23 de Mayo, también se concedió la renovación
de la Patente solicitada. Sin embargo, tanto en
el primero como en el segundo caso, se omitió pa-
sar juicio sobre lo siguiente:Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 24
de 1941, la Patente General sólo se otorgará a
los panameños que reúnan las condiciones esta-
blecidas en el inciso primero del artículo sépti-
mo, y a las personas jurídicas cuyo Capital Total
sea Nacional; y.Que, de conformidad con la copia de la escri-
tura que reposa en el expediente respectivo, el No-
venta y Cinco por Ciento del capital de la razón
social mencionada pertenece al indostán Madha-
vehi Bhulabhai, y el resto, o sea el CINCO POR
CIENTO, a otro de la misma nacionalidad de
nombre Makanje Pema.En conclusión, tenemos que la Patente General
solicitada en 1949 y 1951 que este Ministerio ex-
pidió por error a la firma Madhavehi Bhulab-

hai, no tiene fundamento legal alguno, por estar fuera de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 24 de 1941, referente a la forma o proporción en que debe estar integrado el Capital Social de una sociedad que aspira a funcionar amparada por Patente General.

Por lo tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura Comercio, e Industria, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

RESUELVE:

Cancelar la Patente General N° 286, extendida el día 23 de Mayo de 1951, a favor de "Madhavbhai Bhulabhai y Compañía", para amparar su establecimiento de mercancías secas y de fantasías denominado "La Nueva India", ubicado en la Avenida Central, N° 115, de la ciudad de Panamá, por no llenar los requisitos que exige el Artículo 10 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 10 de la Ley 24 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario del Ministerio,

Flavio Velásquez Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 929

(DE 14 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Campaña Anti-Malárica.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Gilma Brathfield, Microscopista en la Sección de Campaña Anti-Malárica para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 930

(DE 14 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Laboratorio y Control de Productos Biológicos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a la señora Cristina Berrio de Shaw, Estenógrafa de 1ª Cate-

goría, en reemplazo de Cecilia Isabel Cordills, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

La "Caja de Seguro Social" recibirá hasta las 10 A.M. en punto, del día 20 de Agosto de 1951, propuestas en sobre cerrado para la adquisición de *productos medicinales y frascos vacíos*.

Los requisitos y pliegos de especificaciones podrán ser obtenidos del departamento de Materiales y Compras de la "Caja de Seguro Social", todos los días, durante las horas hábiles.

El Jefe de Materiales y Compras de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 7 de Julio de 1951.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez y treinta minutos de la mañana del 11 de Agosto próximo se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agropecuario e Industrial para el suministro de:

10,000 quintales de arroz pilado

El pliego de cargos y especificaciones podrá obtenerse cualquier día hábil en el Banco Agropecuario e Industrial.

Panamá, Agosto 3 de 1951.

L. 3142

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de treinta y uno de Julio próximo pasado dictada en el Juicio Ejecutivo propuesto por Guardia y Cia., S. A. contra Eduardo Sarmiento, se ha fijado el día veintitrés de Agosto venidero, para que entre las horas legales, tenga lugar el segundo remate de los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Un (1) carro automotóvil marca "Pontiac", modelo 1939, con placa 2534, con motor 6-585.929, avaluado por los peritos en trescientos balboas. B/. 300.00

Una (1) planta eléctrica marca "White Engine Works", distinguida con el número 5538-9 KVA/ 3. Kilomats, de amperio 26-13-60 ciclos, de 115 a 230 voltios de 1800 revoluciones por minuto, tipo N-831 de I.H.P., con tanque de alimentación de combustible, con tablero eléctrico y polea tipo B, Diesel, avaluada por los peritos en la suma de trescientos balboas. 300.00

Total. B/. 600.00

Servirá de base para el remate de los bienes citados el valor asignado por los peritos, y será oferta admisible la que cubra la mitad del avalúo de los bienes, advirtiéndose que si no se presentaren postores en esa fecha, se hará el remate al día siguiente y se admitirá cualquier postura.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que se

hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional al mejor postor.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los peritos a los bienes en remate.

Panamá, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

José C. Pimilo.

L. 34.223

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Félix Barahona Zaldivar, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Félix Barahona Zaldivar desde el 11 de septiembre de 1950, fecha de su defunción; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los menores María de los Angeles Barahona Ríos y Aristides Barahona Ríos, en su condición de hijos del causante; y NIEGA la declaratoria de herederos de las señoras Lastenia Barahona Ríos, Petra Barahona Ríos y Agustina Barahona Ríos.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez B.—(fdo.) Eduardo Ferguson M.—Secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno, por el término de treinta días.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 34.197

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Centeno, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío Nacional denominado "Enlida", ubicado en el Coregimiento de San Juan de esta comprensión, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos ocupados por Manuel Centeno; Este, Río Gatuncillo y Oeste, Quebrada Sardinillas y terrenos nacionales. La capacidad superficial del terreno antes descrito, es de cuatrocientos hectáreas (48-hectáreas) con cinco mil novecientos metros cuadrados (5.900 M2.).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de San Juan, lugar donde está ubicado el terreno, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno. Fijado hoy 1º de Agosto de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques, AGUSTIN CEDENO.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 34.196

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4 (Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y su Secretario, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestado de Segundo de León Pinzón, propuesta por la Sra. Vicente González de de León por medio de apoderado, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por este motivo el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: a). Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Segundo de León Pinzón desde el día de su defunción ocurrida el diez y ocho de Junio último. b). Que son sus herederos sin perjuicio de terceros su cónyuge sobreviviente Vicenta González de de León y sus hijos Francisco, Delmira, Concepción, Felicia, Trinidad, Rodolfo, José Angel, Guillermo, Petra y Santiago de León González, naturales y vecinos de Aguadulce, y ORDENA: c). Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él. d). Que se fije y publíquese los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Srio."

Para que sirva de formal aviso a quienes interese, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 34.157

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Murillo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de San Pedro de la Horqueta, distrito de Santiago, soltero, agricultor pobre sin tierras en propiedad y con cédula de identidad personal N° 60-6549, ha solicitado de esta Administración de Tierras la adjudicación en gracia del globo de terreno indultado nacional denominado "El Barrero", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de cuatro hectáreas con nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (4 ts. 9445 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Alto Chumical y parte del terreno de Indalecio Murillo;

Sur, Laguna del Guácimo, Gregorio Reyes y Alto Barranquillo;

Este, Cabecera del Barrero y Ramón Martínez y parte del Alto Barranquillo, y Oeste, Indalecio Murillo.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Administración de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho periódico Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de Julio de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGA.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial del 28 de mayo de 1951, dirigido a este Despacho por el señor José R. Vázquez G., ha solicitado le sea adjudicado a título de propiedad un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "La Sonadera" en el Corregimiento de Pajonal, comprensión del Distrito de Penonomé, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río "Zarati"; Sur, limita con proyecto de carretera de Penonomé a Pajonal; Este, limita con terrenos de Sebastián Hernández, y Oeste, limita con terrenos de Bienvenida Martínez. Este terreno se denomina "Villa Tonita" y tiene una capacidad superficial de 5989 metros cuadrados con 121 milímetros cuadrados.

Para que sirva de formal notificación al público, se fija Edicto en lugar visible en esta oficina, y otro ejemplar se remitirá para su fijación a la Alcaldía de Penonomé ambos por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de Tierras y Bosques, a las diez de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de la Provincia de Coclé,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 5026

(Segunda publicación)

"EDICTO NUMERO 25

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Maria Cornelia Chen Peñaloza de Chan, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, casada en el año 1941 y con cédula de identidad personal número 26-1009, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Los Guaimies", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de trece hectáreas con seis mil ochocientos metros cuadrados (13 Hts. 6800 M2.) y alindado así:

Norte, Celestino o Florentino Chávez;

Sur, camino de El Tigre;

Este, camino de Ponuga a Atalaya y Mercedes Rodríguez, y

Oeste, Celestino o Florentino Chávez y Río Los Sábalo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en el derecho que considere le asista con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de Julio de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

R. MURGAS.

Samuel Ramos M.

L. 7648

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocu al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcadio Berto Castillero, de esta vecindad y cedula N° 29-2111, se encuentra depositado un potrillo moro, chiquito marcado a fuego así: (V.) en el anca izquierda, dicho animal se encuentra pastando

en el potrero del señor Castillero desde hace dos años, y sin conocerle dueño. En atención a lo establecido en los Arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y se envía copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su digno conducto se haga publicar en la Gaceta Oficial y una vez vencido el término legal, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Ocu, 29 de Junio de 1951.

El Alcalde,

DIDIO F. CARRIZO D.

El Secretario,

Pedro E. Núñez N.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá, en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Apolonio Aguilar vecino de La Capellanía jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una yegua azuleja de regular tamaño, gacha de la oreja izquierda, como de ocho años de edad, criando un potrillo bayo con una ralla blanca en la frente, como de cuatro meses de edad, marcada a fuego así: (E G).

Dicha yegua fue denunciada en esta Alcaldía por el mismo denunciante Aguilar el día diecinueve del corriente mes por encontrarse vagando sin dueño conocido desde hace más de dos años en los llanos de La Capellanía.

Y para que el que se crea ser dueño del referido animal, pueda hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en sitios concurridos de la población y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Vencido el término que señala la Ley sin reclamo alguno, se procederá a su remate en subasta pública por la Tesorera Municipal del Distrito, en acatamiento a lo que así disponen los Artículos 1601 y 1602 del citado Código.

Natá, 20 de Julio de 1951.

El Alcalde Municipal,

JUAN E. TEJADA.

El Secretario,

Alfonso Berrocal.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Leofanor Hidalgo, de generales desconocidas para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Leofanor Hidalgo, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del empleado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en El Real, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno y para que sirva de formal notificación se fija el presente, en lugar visible de la Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero,

ADOLFO MURILLO F.

El Secretario,

Remigio Aldeano.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado actuante, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Adriano Mudarra, natural de Las Tablas, de quince años de edad, y vecino de este lugar, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, a contar de la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de tentativa de homicidio y en el cual se ha dictado auto de proceder, que en su parte esencial dice: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, mayo quince de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa" contra Adriano Mudarra, natural de Las Tablas, de quince años de edad, y vecino de este lugar, por el delito de tentativa de homicidio, que define y castiga el Título V del Libro I del Código Penal, en relación con el Capítulo I, Título XII del Libro II del mismo Código.

Imprímese al negocio la tramitación establecida en la Ley N° 115 de 1943 y como hay constancia en el expediente de que el sindicado Adriano Mudarra no ha sido capturado por desconocerse su paradero actual (pág. 28), se ordena el emplazamiento respectivo.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) R. J. Gálvez.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—Carlos Pérez C., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a las tres de la tarde, y sendos ejemplares se remiten a la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas, y al Relator de la Corte Suprema de Justicia como lo dispone el ordinal 3° del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

R. J. GALVEZ.

El Secretario,

Carlos Pérez C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Apolonio Julio, varón, panameño, de treinta y un años de edad, soltero, agricultor, residente en Ramonazo, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Lesiones por Imprudencia, la cual en su parte resolutoria dice así:

Juzgado Cuarto Municipal. De Lo Penal.—Panamá, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, obrando de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, condena a Apolonio Julio a sufrir la pena tres meses de arresto en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Órgano Ejecutivo y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, con derecho a que se le descuenta el tiempo de la prisión preventiva.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 322 del Código Penal; y Arts. 2152, 2153, 2157 y el 58 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese si no fuere apelada. (sic).—(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Srío., M. J. Ríos

Se advierte al procesado Apolonio Julio que si no comparece a esta Despacho dentro del término señalado, se

le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Apolonio Julio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

C. A. Vázquez Giron.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Aristides Arias Ramos de generales desconocidas en los autos, para que en el término de (30) treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto.

La parte resolutoria de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Aristides Arias Ramos, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión; a Eloy Navarro, panameño, blanco, de 36 años de edad, soltero, jornalero, residente en la Bomba de Gasolina Valdés, ubicada en la Avenida A., portador de la cédula de identidad personal número 64-131 a un año de reclusión y a Marco Chavarria, panameño, de 39 años de edad, triguero, casado, mecánico, residente en Calle 25 Oeste N° 37 cto. 13 altos y portador de la cédula de identidad personal número 47-22763, a treinta meses de reclusión, penas que cumplirán en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales. Como Navarro ha cumplido la pena impuesta, se ordena su inmediata libertad. Con respecto a Chavarria y Arias Ramos, ninguno de los dos ha estado detenido tiempo alguno. Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178, del Código Judicial, 17, 18, 37 y 352 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Manuel Burgos.—Juez 4º del Circuito.—(fdo.) Mercedes Maunier, por el Secretario.

Se le advierte al procesado Aristides Arias Ramos que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Arias Ramos so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Arias Ramos o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

Por el Secretario,

Mercedes Maunier.

(Segunda publicación)